

CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 18

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,

MATRONA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS

Fecha: 13 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

MATRONA POR CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS 22 HORAS	688.800
DICIEMBRE 2024	

Total Honorarios \$:	688.800
13.75 % Impo. Retenido:	94.710
Total:	594.090

Fecha / Hora Emisión: 11/12/2024 12:38



2036031100018CF27127

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 11/12/2024 12:38



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE:	CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES
R.U.T.:	<input type="text"/>
HONORARIO/PRESTACIONES:	<input type="checkbox"/>
FUNCIONES:	MATRONA CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS (PRESTACION TOMA DE PAP)

CONTRATO

D.A.	2219
INICIO	24/6/2024
TERMINO	31/12/2024
HORAS	22 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL (según contrato) \$

MES DICIEMBRE

DÍAS TRAB 23

HORAS TOTALES 84

VALOR BOLETA 688800

NÚMERO BOLETA 18

DIA	INGRESO	SAUDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

OBSERVACIONES

JUEVES 05/12/2024, JUEVES 26/12/2024 Y VIERNES 27/12/2024
DIAS ADMINISTRATIVOS.



Registro de Asistencia (4 Columns)

(Catalina Calderon Torres)

2024-12-01 -- 2024-12-14

Dpto.:OUR COMPANY

Catalina Calderon Torres(3378)



Lister:

Supervisor-Temp

14-12-2024

Página Nro.1

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 959

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES**
RUT: [REDACTED] presta servicios de Matrona para el convenio Cuidados Preventivos (Toma
de PAP), el mes de Diciembre del presente año, cuyas atenciones están debidamente
registradas en sistema AVIS.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

NOMBRE	Catalina Antonia Calderon Torres
RUT	[REDACTED]
MES	Diciembre- 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Matrona Convenio Cuidados Preventivos (Prestación Toma de PAP)
HORAS SEMANALES	22 horas
HORARIO	Lunes: 16:00 - 18:00 hrs Martes: 17:00 - 20:00 hrs Miércoles: 17:00 - 20:00 hrs Jueves: 17:00 - 20:00 hrs Viernes: 08:00 - 15:00 hrs

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
Semana 1:	<p>Lunes 02/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 8 ● Pacientes atendidos: 4 ● Pacientes que no se presentaron: 4 ● Gestión Rescates telefónicos: 6 (Agendar hora) <p>Martes 03/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 12 ● Pacientes atendidos: 6 ● Pacientes que no se presentaron: 6 <p>Miércoles 04/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 10 ● Pacientes atendidos: 8 ● Pacientes que no se presentaron: 2 <p>Jueves 05/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PERMISO ADMINISTRATIVO <p>Viernes 06/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 22 ● Pacientes atendidos: 17 ● Pacientes que no se presentaron: 9 ● Gestión Rescates telefónicos: 5(Agendar hora) <p>Sábado 07/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 11 ● Pacientes atendidos: 7 ● Pacientes que no se presentaron: 4
Semana 2:	<p>Lunes 09/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 6 ● Pacientes atendidos: 4 ● Pacientes que no se presentaron: 2 <p>Martes 10/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 11 ● Pacientes atendidos: 6 ● Pacientes que no se presentaron: 5 ● Gestión Rescates telefónicos: 3 (Agendar hora) <p>Miércoles 11/12/2024</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 6 • Pacientes que no se presentaron: 1 <p>Jueves 12/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 12 CUPOS (Atención promedio 6 - 7 pacientes) • Gestión Rescates telefónicos <p>Viernes 13/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 20 CUPOS (Atención promedio 12 pacientes) • Gestión Rescates telefónicos <p>Sábado 14/12/2024</p>
Semana 3:	<p>Lunes 16/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 8 CUPOS (Atención promedio 4 pacientes) <p>Martes 17/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 12 CUPOS (Atención promedio 6 - 7 pacientes) • Gestión Rescates telefónicos <p>Miércoles 18/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 12 CUPOS (Atención promedio 6 - 7 pacientes) • Gestión Rescates telefónicos <p>Jueves 19/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 12 CUPOS (Atención promedio 6 - 7 pacientes) • Gestión Rescates telefónicos <p>Viernes 20/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 20 CUPOS (Atención promedio 12 pacientes) • Gestión Rescates telefónicos <p>Sábado 21/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 12 CUPOS (Atención promedio 6 - 7 pacientes) • Gestión Rescates telefónicos
Semana 4:	<p>Lunes 23/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 8 CUPOS (Atención promedio 4 pacientes) <p>Miércoles 25/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • FERIADO POR NAVIDAD <p>Jueves 26/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • PERMISO ADMINISTRATIVO <p>Viernes 27/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • PERMISO ADMINISTRATIVO <p>Sábado 28/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 12 CUPOS (Atención promedio 6 - 7 pacientes) • Gestión Rescates telefónicos
Semana 5:	<p>Lunes 30/12/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pacientes citados: 8 CUPOS (Atención promedio 4 pacientes)

FIRMA

VºBº DIRECCIÓN:



CONCON, 26 JUN. 2024
DECRETO REGISTRADO N° 2219-17

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°236/2024 de fecha 03 de mayo del año 2024, con autorización alcaldicia.
14. Ord. N°200/2024 de fecha 16 de abril del año 2024, con autorización alcaldicia.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°779 de fecha 21 de junio del año 2024.

D E C R E T O

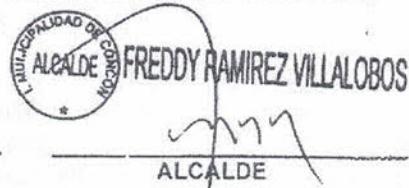
1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

CUIDADOS PREVENTIVOS				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
22	MATRONA	CATALINA CALDERON TORRES	24.06.2024	31.12.2024
13	ENFERMERA	CAROLINA CAMPOS HUERTA	24.06.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-037-000, Honorarios suma alzada, convenio CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- REGISTRO SIAPER

EL MUNICIPIO DE CONCON

Scanned with CamScanner

**CONTRATO DE HONORARIOS
MATRONA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES

En Concón, a 21 de junio del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN. Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante MANDANTE y por la otra, doña CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión matrona, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de matrona, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio (CUIDADOS PREVENTIVOS).

Objetivo: Aumentar el acceso y la disponibilidad de control ginecológicos de los establecimientos de atención primaria en continuidad horaria, otras estrategias complementarias a la oferta habitual y/o estrategias de mejor acceso territorial.

- Controles ginecológicos con tamizaje para cáncer cervicouterino a mujeres y personas transmasculino de 25 a 64 años, complementarios a la oferta habitual.
- Estrategia de planificación y ejecución:
 - Coordinación general: El Servicio de Salud asignará financiamiento a cada comuna para realizar controles ginecológicos preventivos en horario de 17:00 a 20:00 horas, lunes a viernes y/o sábados, considerando población objetivo y contexto del territorio determinado por el diagnóstico local. De acuerdo con realidad territorial, se podrán considerar otras estrategias complementarias a la oferta habitual, distintas de extensión horaria autorizadas por el Servicio de Salud.
 - Coordinación y planificación local: Identificación de la población beneficiaria: Mujeres y personas transmasculino de 25 a 64 años con tamizaje para cáncer cervicouterino no vigente.
 - Realizar los controles ginecológicos preventivos con tamizaje para cáncer cervicouterino, según lineamientos disponibles, en continuidad de la atención (extensión horaria), otras estrategias complementarias a la oferta habitual y/o de mejor acceso territorial. El rendimiento a utilizar es 3 por hora, optimizando los tamizajes para CaCu y pesquisa de Ca de mamas
 - Contactabilidad y rescate de mujeres con tamizaje no vigente para cáncer cervicouterino. Incrementando las acciones de contactabilidad y rescate mujeres con tamizaje no vigente para cáncer cervicouterino
 - Rescate y citación de mujeres con tamizaje no vigente para cáncer cervicouterino que den como resultado un contacto efectivo (se toma contacto con la persona y queda agendada a control).



Scanned with CamScanner

014

Registros: Registro en ficha clínica según normativa vigente.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 24 de junio al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en

CATALINA CALDERON TORRES
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON